31

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA.

el año de quarenta y dos a esta parte y to
do lo traiga con claridad y distincion
de forma que se vea lo que a su mag[esta]d se le debe
y tambien lo que monta los centenarios
en cada un año para que los tenga todo
tiempo y les señalan de salario en cada
un dia a diez y ocho reales de salario de
forma que en ello no aya dilacion

Leyose en este ayuntamiento una peticion
presentada por diego rodriguez pengue
dice que se le a repartido cien reales
de centenario y que como es vezino desta
villa y de la ciudad de [illegible]
atendiendo a lo suso dicho y asi
[illegible] que pague el dicho diego rodri
guez veynte reales y que se le tilde
el padron

Dixeron que atento que [illegible] seg[und]o
digo esta nombrado para alguacil de
padron del quarto centenario de
un [illegible] impedido y tiene siete hijos
que a estas y otras causas justas para escusarle del tal
nombramiento y asi en su lugar nombraron
a [illegible] de Ju[an] andres
Galera

En la villa de Dana? en diez y seis dias
del mes de junio de mill seiscientos y
cinquenta años [illegible]
[illegible] presente el concejo
[illegible] de esta villa
[illegible] Andres [illegible]
[illegible] don [illegible]
de [illegible]
don [illegible] mayor
don alonso de mora [illegible]

Esta [illegible]
[illegible]
[illegible] del sello
segundo en 40
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Gregorio [illegible]